MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N º 495
DOÑIHUE, Marzo 5 **de 2020.-**

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°18778 y Ley N° 19494 que establece el Subsidio de Consumo de Agua Potable y Servicios de Alcantarillado de Aguas Servidas. La Resolución N° 866 de fecha 04-03-2019 de Intendencia Regional que distribuye el número y monto de subsidios por comuna.

DECRETO:

1.- Asígnese el beneficio del Subsidio al Pago de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas. Ley N° 18.778

2.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Febrero 2020 del presente año.

Nota 1:
PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.
- Debe ser residente permanente de una vivienda ubicada en el Área Urbana o Rural (propietario, arrendatario o usufructuario)-
- La vivienda debe contar con conexión de Agua Potable.
- Debe estar al día en los pagos del consumo del servicio.
- Estar Encuestado con el Registro Social de Hogares.
- Presentar Fotocopia Cedula de Identidad del Jefe de Hogar (INTEGRANTE n°1 Registro Social De Hogares)
- Última Boleta del cobro del servicio cancelado.

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los recursos presupuestarios y el número máximo Subsidios al Pago de Consumo y Alcantarillado, Ley 18778 y Ley N° 19494, asignados a la Región O'Higgins para el año 2019

PLAZO DE POSTULACION: Cierre día 20 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según porcentaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el pago de los Subsidios se hace efectivo al mes sub-siguiente de la fecha en que se da inicio por Decreto Alcaldicio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio para las familias principales adscritas al Sistema Chile Solidario cubre el 100% de las prestaciones e un consumo de hasta 15m3 y subsidio tradicional cubre el 50%.

SUBSIDIO AL PAGO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, LEY N°18.778

OTORGADOS MES FEBRERO SIN MOVIMIENTOS

Nombre	Fecha beneficio	Detalle ayuda

EXTINCIONES MES FEBRERO SIN MOVIMIENTOS

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

BAG/LCB/WCC/MDL/SSS/oqv
Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.